



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Acuerdo del Pleno de fecha 19/04/2023 del Ayuntamiento de Villatobas por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio público de depuración de aguas residuales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 19 de abril de 2023 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio público de depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### «Artículo 7. Tarifas.

De conformidad con el Proyecto de explotación del servicio, y la oferta presentada por el adjudicatario de la concesión, las tarifas a aplicar a los usuarios en el primer año de concesión, serán las siguientes:

**Cuota fija por usuario y trimestre**

12,252 €/usuario/trimestre

**Cuota variable por m<sup>3</sup> facturado**

0,402 €/m<sup>3</sup>/trimestre

**Cuota Fija Depuración Vivienda con Pozo**

23,665 €/Usuario/trimestre

**Cuota Fija Depuración Bodegas**

177,447 €/Usuario/trimestre

Las tarifas que el concesionario habrá de percibir de los usuarios del servicio, deberán ser aprobadas por el órgano de contratación antes de su entrada en vigor. Dichas tarifas tienen naturaleza de precio privado, por lo que el concesionario, en los términos del contrato con los usuarios, podrá cobrarlas y reclamarlas judicialmente en caso de impago.

La revisión de las tarifas se ejecutará el día 1 de enero de cada año, incrementándose según el IPC del año anterior publicado por el INE.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villatobas, a 30 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustinos.

Nº. I.-6756